

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

20. 1.20

B 8.00



NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

POSTANIA 12501



2

Chitré, 20 de enero de 2020

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo la dos y cuatro de la tarde (2:04 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**,

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos –

cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció

personalmente **HOI TAI LAM**, mujer, china, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de

identidad personal número E-ocho-cinco tres cuatro cinco siete (E-8-53457), con domicilio en el distrito

de Santiago, provincia de Veraguas, actuando en su nombre y representación propia, en nuestra capacidad

de Administradores y Representantes Legal del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**

LAM”, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración

Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva

DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del

Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta

declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente

voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **HOI TAI LAM**, de generales antes descritas, que sobre

el folio real número nueve mil doscientos ocho (9208), código de ubicación nueve mil novecientos uno

(9901), se construye el proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA LAM”**, declaro bajo la

gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se

ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y

no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección

ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de

catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento

cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo

II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho

(1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma

espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los

testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número

siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**,

1 varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y
2 nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a
3 quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su
4 aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.

5 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ



6 HOI HOI TAI
7 HOI TAI LAM

8 ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

9 LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
10 NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA



11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30